



RÍO BUENO, 07 DE JUNIO DEL 2016

EXENTO N° 2108
IDDOC: 197739 VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.

2.- El decreto exento N° 820, con fecha 8 de abril del 2010 que aprueba Reglamento de Beca Municipal.

3.- El Reglamento de Beca Municipal en su punto N°6.

4.- El Decreto Exento N°497, con fecha 28/01//2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fijar el monto del beneficio de Beca Municipal año 2016.-

DECRETO:

1.- FIJASE, el monto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) beneficio año 2016, para alumnos becados por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

2.- El monto otorgado será para cubrir gastos de pasajes, materiales y gastos académicos.-

3.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-24-01-007-001.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE